



Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

LINEA : PLAN RENOVE EQUIPOS SEGURIDAD TRABAJO

NORMATIVA : Resolución de 14 de abril de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares, “Plan RENOVE”. (BOPA 28/05/09) Bases reguladoras.

OBJETO: Incentivar la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores.

BENEFICIARIOS/AS: Empresas de cualquier forma jurídica y actividad que tengan empleados/as por cuenta ajena adscritos a centros de trabajo situados en el Principado de Asturias.

* Deben acreditar la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluya como acción correctora la adquisición, sustitución o adaptación de los equipos objeto de subvención. Asimismo deberá acreditar formación al menos a Nivel Básico en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ACCIONES SUBVENCIONABLES: Adquisición, adaptación, sustitución de maquinaria y equipos de trabajo que contribuyan a la reducción o eliminación de los riesgos laborales, según lo dispuesto en el ANEXO I de la convocatoria y que supongan una mejora de las condiciones de trabajo.

REQUISITOS:

-Inversiones realizadas o entre el 16/11/08 Y EL 15/11/09

Excepcionalmente podrán admitirse inversiones realizadas desde el 01/01/04 en los supuestos establecidos en las bases.

-Si las inversiones se realizan a través de leasing será necesario que la empresa asuma el compromiso de ejercer la opción de compra en el plazo de dos años a contar desde la fecha en que se haya notificado la resolución de concesión de la subvención.

- Los equipos adquiridos tendrán que ser nuevos y contarán con los requisitos técnicos correspondientes legalmente y reglamentariamente

- La adecuación de los equipos tendrá que contar, si procede, con el proyecto visado por el Colegio profesional correspondiente.

- La empresa deberá eliminar las máquinas o equipos de trabajo no conformes con la legislación de Prevención de Riesgos y Seguridad.
- Los equipos sustituidos o adaptados deberán haber pertenecido a la empresa desde antes del día 31/12/02 y haber sido utilizados en Asturias con anterioridad a esa misma fecha..
- Los equipos sustituidos habrán de ser cedidos al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA), quien procederá a su achatarramiento.
- Acreditar la formación al menos a Nivel Básico recibida en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de algún miembro con responsabilidad (empresario, directivo, jefe de obra, encargado),

CUANTIA : Hasta 33% de la inversión con un máximo de 40.000 euros.

PLAZO : 29/07/09

DOCUMENTACION : Ver BOPA